

2021-041

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1094

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de julio de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por **NINI JOHANNA, JOSÉ FABIÁN y LEIDY VANESSA GALVEZ CHAPARRO**, a través de apoderada judicial, en contra de **JOSÉ MANUEL GALVIS VALENCIA**, procede el despacho a dar por terminado el trámite por cumplimiento del acuerdo logrado entre las partes.

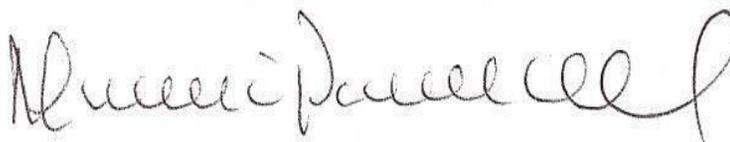
Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR CUMPLIMIENTO DE LO CONCILIADO, el presente proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por **NINI JOHANNA, JOSÉ FABIÁN y LEIDY VANESSA GALVEZ CHAPARRO**, en contra de **JOSÉ MANUEL GALVIS VALENCIA**, por lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones respectivas en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadd6fdbcc5349571a4e1797ee6c827c1a4810854e725d022d98572268a867**

Documento generado en 14/07/2022 12:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>